

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES

Manizales, siete (7) de febrero de dos mil veintiuno (2022)

SUSTANCIACIÓN: 146/2022
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2020-00135-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: SALUDVIDA EPS EN LIQUIDACIÓN.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA DIRECCIÓN
TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

SE PONE EN CONOCIMIENTO de las partes por el termino de tres (3) días, el contrato de transacción suscrito entre SALUDVIDA EPS en Liquidación y la DTSC y en caso de no haber ninguna observación referente al contrato suscrito, este despacho emitirá sentencia de conformidad con el art. 3, 4 y parágrafo del artículo 42 de la Ley 2080, que adicionó el art. 182ª de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO N° 020** notifico a las partes la providencia anterior, hoy **08/02/2022** a las 8:00 a.m.

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
Secretaria